

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Juez sustanciador: José Luis Terán Suárez

D.M. de Quito, 19 de septiembre de 2025

VISTOS: En virtud del sorteo efectuado el 18 de marzo de 2025, por el Pleno de la Corte Constitucional, AVOCO CONOCIMIENTO del proceso de revisión número 253-24-JP. En tal sentido, en mérito de lo dispuesto en el artículo 14 de la LOGJCC, por ser el estado de la causa y continuando con el trámite, DISPONGO:

1. Convocar a la **AUDIENCIA ORAL PÚBLICA Y CONTRADICTORIA**, modalidad telemática, a realizarse el 08 de octubre de 2025, a partir de las 10h00.
 - 1.1. A las partes procesales de la acción de protección signada con el número 08201-2022-01400:
 - a) accionante:** Jorge Enrique Barros Zamora, por sus propios derechos y los que representa como presidente de la Asociación de Jubilados de Petroindustrial ASOJUPIN;
 - b) entidades accionadas:** gerente general y representante legal de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR y Procurador General del Estado.
 - 1.2. A las autoridades jurisdiccionales que emitieron las sentencias de primera instancia y segunda instancia, respectivamente, dentro de la acción de protección anteriormente mencionada:
 - a)** Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Esmeraldas, abogada Ana Lucía Pacheco Alarcón, o quien la reemplace.
 - b)** Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de Esmeraldas, abogados Carlos Vinicio Aguirre Tobar, Elvia del Pilar Montaña Mina y Luis Fernando Otoya Delgado, o a quienes los reemplacen.
2. El registro para la diligencia se efectuará en el correo de la actuario del despacho: melissa.trujillo@cce.gob.ec, el lunes 06 de octubre de 2025, desde las 08h00 del hasta las 16h30, por lo cual, se conmina a los sujetos procesales que confirmen su comparecencia.

3. Se dispone a las autoridades jurisdiccionales de la acción de protección número 08201-2022-01400 que, dentro del término de cinco días, remitan un informe sobre sus actuaciones dentro de la referida acción de protección.
4. En virtud del artículo 12 de la LOGJCC se extiende esta convocatoria a las personas jurídicas y/o naturales y en general a la sociedad civil, quienes podrán contribuir con criterios para mejor resolver la presente acción cuyo tema central es la “procedencia de la acción de protección respecto a asuntos concernientes a riesgos laborales y/o responsabilidad extracontractual del estado, así como los criterios aplicados por los jueces constitucionales para el cálculo de la reparación inmaterial”.
5. Se recuerda a las partes que deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes, los escritos y documentación solicitada podrán ser remitidos a través del SACC o en la ventanilla física ubicada en el edificio de la Corte Constitucional.
6. Designar como actuaria a la abogada Melissa Trujillo Alvarez.
7. Notificar con el contenido del presente auto.

Documento firmado electrónicamente

Dr. José Luis Terán Suárez
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. – Quito D.M., 19 de septiembre de 2025.

Documento firmado electrónicamente

Ab. Melissa Trujillo Álvarez
ACTUARIA

